

# Algunos aspectos del español como lengua extranjera respecto a la lengua polaca

Jadwiga Konieczna-Twardzikowa  
Departamento de Filología Hispánica  
Universidad Silesiana de Katowice

1. El tema de este trabajo es una reflexión sobre la noción de *lo extranjero* de una lengua.

¿Podemos tratar una lengua como extranjera sin entender lo extranjero de ella como extranjero *respecto a* una lengua concreta?

1.1. Lo extranjero de la lengua A respecto a la lengua no A ¿significa que la A es *resistente*<sup>1</sup> o *traducible* respecto a la no A?

1.2. Si el elemento esencial de la traducción son dos perspectivas de crear y recrear el mismo texto (escrito o hablado), entonces la lingüística contrastiva -cuyo elemento esencial es la conciencia de la perspectiva del análisis desde su propia competencia lingüística, más precisamente, la conciencia de la limitación del análisis en el marco de la perspectiva- es una relación de traducción.

La conciencia de la limitación del análisis introduce el factor del diálogo con la perspectiva no propia, del diálogo de dos perspectivas (aunque sea sólo unilateral), que consiste en descifrar lo traducible y lo resistente de la lengua extranjera.

Si en el diálogo de dos perspectivas la lingüística contrastiva es una propuesta de descifrar un fenómeno desde la óptica de su propia lengua, entonces su otra faceta, "aplicada", sería una habilidad de descifrar el mismo fenómeno desde la óptica de la lengua extranjera.

La inclusión de la óptica de la lengua extranjera del fenómeno analizado, en la forma no-0, a la secuencia de la argumentación, es decir, en la relación del diálogo con la óptica nativa permitiría abrir el diálogo interlingual a los fenómenos resistentes de la lengua extranjera, solucionables si tratamos un análisis contrastivo como dinámico.

Si no ha habido un error en la secuencia de argumentación presentada el análisis lingüístico contrastivo, asignado por la conciencia de la perspectiva, siendo una traducción desde la perspectiva nativa respecto a la perspectiva extranjera y

---

<sup>1</sup>Término extraído de la ponencia de Luise Von Flotow, *The "system translation" and the norms of literary translation*, IX International Conference on Translation and Interpreting, Praga, septiembre de 1995.

desde la perspectiva extranjera respecto a la perspectiva nativa, sería la traducción a) *respecto a* algo, y no una traducción de algo, b) es decir, una traducción estructural .

La introducción de este nudo de las perspectivas permite percibir la lengua extranjera como un conjunto de fenómenos resistentes y traducibles, si aceptamos la versión de la traducción *respecto a algo*.

2. Desde la perspectiva de la competencia polaca ( en un diálogo unilateral hasta ahora) presento dos ejemplos del español traducibles al polaco -la única versión que me permite mi conciencia de la competencia de la lengua nativa polaca.

2.1. El español presentado por las gramáticas españolas como resistente cuando nos parece traducible directamente:

Francisco Matte Bon, en su *Gramática comunicativa del español*, “obra basada en el análisis de errores y dificultades, con que se enfrentan los estudiantes de español como lengua extranjera, [...] resultado de doce años de investigaciones y análisis del funcionamiento del español como sistema de comunicación en el marco de la enseñanza a extranjeros” (F. Matte Bon, 1995), usa las expresiones siguientes, que ponen a los españoles en la posición de los hablantes de una lengua resistente a la traducción respecto a otras lenguas: “A diferencia de lo que ocurre en otras lenguas”, “diferentemente de lo que encontramos en otros idiomas”.

2.1.1. En el capítulo sobre “Los pronombres personales”, exactamente sobre “Los pronombres personales sujeto”, más exactamente sobre “Presencia/ausencia del pronombre sujeto”, F. Matte Bon escribe: “A diferencia de lo que ocurre en otras lenguas, el pronombre sujeto en español no está siempre expresado explícitamente en el contexto” (F. Matte Bon, 1995, t.1:246). En las clases de gramática descriptiva española digo siempre: *Al igual que lo que ocurre en la lengua polaca*, el pronombre sujeto en español no está siempre expresado explícitamente en el contexto.

Lo mismo en la continuación de la cita:” [...] es cierto que el verbo en sí mismo, diferentemente de lo que encontramos en otros idiomas, ya contiene las marcas personales” (F. Matte Bon, 1995, En las clases polacas de gramática descriptiva española hay que decir: *Al igual que lo que ocurre en la lengua polaca*, el verbo en sí mismo ya contiene las marcas personales.

2.1.2. Sobre este fenómeno tuvimos una ponencia, y la publicamos en las Actas del Primer Congreso Nacional de Lingüística Aplicada, Murcia 1983, José Enrique Gargallo Gil y yo, titulada: “La realización superficial del sujeto en español, polaco e inglés”, donde tratamos -discutiendo con lo analítico del parámetro pro-drop/non-pro-drop- de decir lo que dice Francisco Matte Bon sobre la forma de contener el verbo las marcas personales. Esta mención no la hago como una reivindicación: *solamente* quiero apoyarme en mi experiencia como lingüista.

2.1.3. Este tema lo he mencionado también en la ponencia presentada en el I Congreso Internacional sobre la Enseñanza del Español, Madrid 1992, en la cual traté de indicar que, en la forma sintética de expresar el sujeto pronominal, el polaco -si aceptamos esta licencia “diferenciática” de Francisco Matte Bon- sería más español que español, porque en las formas verbales del tiempo pasado el polaco ofrece una marca “pro-dropiana” más respecto a su pareja española: la categoría del género en el tiempo pasado añade al verbo polaco las marcas personales, cuya falta obliga al español a “non-pro-dropear” traicionándonos y pasando al lado de los ingleses.

Recito un ejemplo de la ponencia, que procede de *El rey y la reina* de Ramón J. Sender: “Rómulo veía cierto sarcasmo detrás de su silencio. ELLA preguntó: ¿Has hablado con el miliciano taciturno? -No- mintió ÉL”. En la traducción polaca hay que omitir “ella” y “él”, porque la información, cuál de los hablantes es sujeto, está “contenida” sintéticamente en la forma del verbo.

Mientras que (negando nuestras señas de identidad) tratamos de ser fieles a nuestra pareja española, ya que traduciendo por ejemplo los textos cuya acción se desarrolla en el pasado no podemos liberarnos del sujeto non-pro-drop y estamos sumergiéndonos en la redundancia *ona dala* (‘ella daba, ella dio, ella ha dado, ella estaba dando’) -uno de los errores más comunes cometidos por los polacos al traducir-. Con esta mención *solamente* quiero apoyarme en mi experiencia como traductora.

2.2. El español presentado por las gramáticas españolas como resistente cuando nos parece a los polacos traducible indirectamente:

En el mismo capítulo “Los pronombres personales”, esta vez en el párrafo “Los pronombres personales complemento”, exactamente en el subpárrafo “Usos”, F. Matte Bon escribe: “[...]En español, al contrario de lo que ocurre en muchos idiomas, hay una tendencia muy fuerte a usar siempre [...] y en principio podría parecer innecesario” (Matte Bon, 1995).

2.2.1. Lo que se suele “usar siempre” aunque “en principio podría parecer innecesario” es “una forma átona de pronombre complemento indirecto aun cuando el complemento mismo esté explícito en la misma oración” (Matte Bon, 1995).

El ejemplo que lo demuestra es el siguiente: *¿Le has preguntado a Concha lo del examen?*

Lo mismo en el caso de complemento directo: “Análogamente a lo que ocurre con los complementos indirectos, también es posible el uso de formas átonas de complemento directo cuando está expresado el complemento explícitamente en la misma oración, por ej. *¿Sabes? Ayer me encontré con Daniela. Yo la veo todos los días, a Daniela*” u “obligatorio para los complementos directos cuando el complemento precede al verbo, por. ej. *¿Sabes? Ayer me encontré con Daniela. Yo, a Daniela la veo todos los días. Este libro lo vendemos mucho*” (Matte Bon, 1995).

El polaco no pertenece a “muchos idiomas”, ya que la “forma átona de pronombre complemento” se usa en el paradigma analítico del caso del pronombre relativo polaco igual que en español; por ej. *Maria que te la presenté ayer / Maria co ci j\_ przedstawi\_em wczoraj*; lo que queda confirmado por la paralela forma sintética *Maria, któr\_ ci przedstawi\_em wczoraj*, que traduce estructuralmente la forma átona del pronombre, el clítico, como coasignador del caso.

2.2.2. Y entrando en un diálogo con F. Matte Bon me pregunto yo: ¿del caso del pronombre personal -según el título del capítulo-? Dos son los ejemplos del pronombre personal en la *Gramática comunicativa del español*: “A mí, dime la verdad [...]” y “Pero a ella francamente no la puedo ver”.

¿Del pronombre interrogativo? Un ejemplo: *¿Y el canario? A quién le vamos a pedir que nos lo cuide?*

¿Del pronombre relativo? Ningún ejemplo para extranjeros, y para nada parecen ir los esfuerzos de Galdós, cuando en *Miau* ordenó a Víctor “entrar por la noche, antes de comer, muy gozoso y dar un abrazo a su suegro, al cual no le hicieron gracia tales confianzas”. (Aunque para sí mismos los españoles notan este fenómeno: por ej., F. Marcos Marín, J. Ma. Brucart, J. Herrera Santana<sup>2</sup>).

¿Del sustantivo? Juzgando - esta vez sólo- por los ejemplos citados parece que sí. Pero los españoles como extranjeros no nos permiten esta conclusión. Por ejemplo, en la *Gramática práctica de español para extranjeros* de Aquilino Sánchez, Ernesto Martín y J. A. Matilla, el hecho de coaparecer los clíticos hace el fenómeno completamente resistente, por lo menos para los polacos, quienes desde la perspectiva de su competencia encuentran ese fenómeno traducible dentro de la categoría del caso morfológico. Según F. Matte Bon, “En español no existe una declinación del sustantivo con distintos casos. El español compensa por medio de las preposiciones parte de las posibilidades expresivas que derivan, en otras lenguas, de la existencia de la declinación” (Matte Bon, 1995 :173).

2.2.3. Sobre “la categoría del caso en el sustantivo español [...]” escribí un estudio en 1993.

Pero no es mi libro lo que voy a reivindicar, quiero reivindicar el sustantivo, es decir, sus “derechos”, en una acción polaca de “protección de los derechos del sustantivo español”.

2.2.4. La reivindicación polaca podría tener distintas formas: preguntas provocadas por el “aspecto extranjero” o la traducción estructural directa. Escojo las preguntas. Tampoco todas; por ejemplo, no pregunto por la contrariedad -desde la óptica polaca- de los argumentos para los extranjeros, por ejemplo por la relación entre “siempre” vs. “en principio podría parecer innecesario” (Matte Bon,

<sup>2</sup> Para la ampliación de este tema véase: Konieczna-Twardzikowa, (1995).

1995:259) o “La ausencia de dicha forma átona, cuya función es recoger o anunciar el complemento directo, se percibe como claramente extraña o anómala” (Matte Bon, 1995:259). Tampoco pregunto directamente, ¿cómo sabemos que el complemento indirecto o indirecto “están explícitos” o “explícitamente expresados” y ¿cómo sabemos que *a Concha* es complemento indirecto y *a Daniela* complemento directo?, aunque según Sánchez/Martín/Matilla, las únicas “variaciones que admite el nombre español son género y número” (Sánchez/Martín/Matilla, 1995).

La pregunta que exige la perspectiva polaca es muy básica y muy extranjera: ¿por qué en el capítulo dedicado a los pronombres personales y a la forma átona del pronombre aparecen casi sólo Conchas, Danielas, libros, Josés, frutas y cervezas?

A mí me encanta un ejemplo como éste: “Le pedí a un amigo que me presentara a Ernesto Guevara” (*El País*, ed. internacional, 5-8-1996, p.4.), pero no parece un ejemplo destinado a extranjeros.

2.2.5. Adquiere una importancia que el elemento resistente respecto a tal óptica polaca presentada, es decir, la falta de clíticos, por ejemplo en *Yo, cerveza bebo mucha* o *¿Qué fruta quieres?* (Matte Bon, 1995), está explicada desde el punto de vista en que los hay.

Este fenómeno es interesante, no porque parece estorbar desde la perspectiva polaca lo traducible de las estructuras morfológicas del sustantivo, sino porque esta regularidad de acompañar el clítico al sustantivo la exigen las reglas del español; los gramáticos, pues, se sienten obligados a explicar el porqué no lo hay. Y lo que es importante para los polacos es que no es de otra manera. Ya que lo que no hay es visible desde las posiciones con clítico.

La traducción estructural polaca nos permitiría pasar por alto una contrariedad: “cuando el complemento mismo esté explícito” vs. “en principio podría parecer innecesario” (Matte Bon, 1995).

## Bibliografía

GARGALLO GIL, J. E. Y KONIECZANA-TWARDZIKOWA, J. (1983), “La realización superficial del sujeto en español, polaco e inglés”, en *Actas del Primer Congreso Nacional de Lingüística Aplicada*, Murcia, pp. 229-234.

KONIECZANA-TWARDZIKOWA, J. (1993), *La categoría del caso en el sustantivo español. Un análisis contrastivo desde la perspectiva polaca*, Kraków, Universitas.

\_\_\_\_\_ (1995), “El clítico en su uso con el pronombre relativo. Un análisis contrastivo desde la perspectiva polaca”, *Estudios Hispánicos IV*, Wrocław, pp. 117-125.

MATTE BON, F. (1995), *Gramática comunicativa del español*, ts.1-2, nueva edición revisada, Madrid, Edelsa.

SÁNCHEZ, A., E. MARTÍN, Y J. A. MANTILLA (1995), *Gramática práctica de español para extranjeros*, decimoquinta edición, Madrid, SGEL.

